

Podrán ser autorizadas como centros técnicos las siguientes entidades:

- Los fabricantes de vehículos, con instalaciones productivas en España, en cuyos vehículos sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- Los fabricantes de carrocerías de autobuses y autocares, con instalaciones productivas en España, en cuyas carrocerías sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- Los fabricantes de tacógrafos y sus talleres concesionarios.
- Los talleres de reparación de vehículos de las ramas de actividad mecánica o electricidad.
- Las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV).
- Los talleres de reparación de equipos eléctricos.

Que podrán ejercer su actividad como centros técnicos de los siguientes tipos:

- **Tipo I:** únicamente para la instalación y/o activación de tacógrafos digitales.
- **Tipo II:** para la instalación, activación, verificación y primer calibrado de tacógrafos digitales.
- **Tipo III:** para todas las intervenciones técnicas previstas en el artículo 2.2.
- **Tipo IV:** para la reparación de tacógrafos analógicos.
- **Tipo V:** para la verificación, calibrado o parametrización e inspección o control periódico de tacógrafos.

Los centros, para poder ser autorizados, deberán cumplir los indicados en la siguiente tabla y todas aquellas disposiciones del RD 125/2017 que les apliquen:

**CENTROS TÉCNICOS PARA LA INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, ACTIVACIÓN, CALIBRADO O  
PARAMETRIZACIÓN, INSPECCIÓN O REPARACIÓN DE TACÓGRAFOS**

Tipo de centro	Inscripción entidad		Conformidad		Equipos		Personal (además de su cumplimiento se deben comunicar las altas, bajas, variaciones y su cualificación)		Seguro
	Registro de fabricantes y firmas autorizadas	Registro Integrado Industrial	Incluir actividades tacógrafos en sus procedimientos de conformidad de la producción	Deben estar certificados conforme UNE 66102	Disponer de medios y equipos adecuados para llevar a cabo las actividades (según anexo I)	Disponer de herramientas y equipos adecuados para la reparación de analógicos (según anexo I)	Responsable técnico	Técnico	Póliza R.C., aval u otra garantía financiera (cuantía mínima de 60000 €)
Tipo I	X		X		<i>Cumplir aspectos del Anexo I que le apliquen</i>				
Tipo II		X	X <i>(pueden optar por ambas opciones)</i>	X <i>(pueden optar por ambas opciones)</i>	X		X <i>Mínimo 1.</i>	X <i>Mínimo 1.</i>	X
								<i>Adiestramiento inicial y actualización anual (tipo A *)</i>	
Tipo III		X		X	X		X <i>Mínimo 1.</i>	X <i>Mínimo 1.</i>	X
								<i>Adiestramiento inicial y actualización anual (tipo A)</i>	
Tipo IV		X		X		X		X <i>Mínimo 1. Adiestramiento inicial y actualización bienal (tipo B *)</i>	X
Tipo V		X		X	X		X <i>Mínimo 1.</i>	X <i>Mínimo 1.</i>	X
								<i>Adiestramiento inicial y actualización anual (tipo A)</i>	

(\*) Adiestramiento **tipo A**: activación, verificación, calibrado o parametrización, e inspección o control periódico de tacógrafos (mín. 30 / 14 horas)

Adiestramiento **tipo B**: reparación de tacógrafos analógicos (mín. 14 / 7 horas)